| | | |
|---|---|---|
| Página 1 de 14 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |

1582427345

**No. GS-2025- / SUCOE-GUCOE - 20.1**

Bogotá DC, 11 de enero de 2025

Señor coronel
WILLIAM JAVIER LARA AVENDAÑO
Comandante Policía Metropolitana de Bogotá (E)
Avenida la Esmeralda 22-68
Bogotá D.C.

**ASUNTO:** informe de supervisión del contrato No. 10-7-30002-24

**TIPO DE INFORME**

**PERIÓDICO ___ FINAL** [X]

**Periodo del informe de supervisión**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Desde** | **01/12/2024** | **Hasta** | **10/12/2024** |

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado"* expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

Mediante comunicación oficial No. GS-2024-151119-MEBOG del 26 de marzo de 2024, el señor Brigadier General JOSÉ DANIEL GUALDRÓN MORENO, obrando en calidad de Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, nombró como supervisor del contrato del asunto a la señora Capitán MARLEN MEDINA TARAZONA Jefe Grupo Comunicaciones Estratégicas MEBOG (E).

Mediante comunicación oficial No. GS-2024-195807-MEBOG del 19 de abril de 2024, el señor Brigadier General JOSÉ DANIEL GUALDRÓN MORENO, obrando en calidad de Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, nombró como supervisor del contrato del asunto a la señora Capitán DORIS EDITH ROJAS CELIS Jefe Grupo Comunicaciones Estratégicas MEBOG (E).

Mediante comunicación oficial No. GS-2024-303097-MEBOG del 15 de junio de 2024, el señor Brigadier General JOSÉ DANIEL GUALDRÓN MORENO, obrando en calidad de Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Capitán JESÚS ALBEIRO PARRA RÚA Jefe Grupo Comunicaciones Estratégicas MEBOG (E).

1582427345

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 8**
  - Comunicación Oficial No. GS-2024-216625-MEBOG de fecha 01/05/2024 mediante el cual se reportó el seguimiento al contrato correspondiente al mes de abril.
  - Comunicación Oficial No. GS-2024-280266-MEBOG de fecha 04/06/2024 mediante el cual se reportó el seguimiento al contrato correspondiente al mes de mayo.
  - Comunicación Oficial No. GS-2024-343812-MEBOG de fecha 05/07/2024 mediante el cual se reportó el seguimiento al contrato correspondiente al mes de junio.
  - Comunicación Oficial No. GS-2024-405571-MEBOG de fecha 05/08/2024 mediante el cual se reportó el seguimiento al contrato correspondiente al mes de julio.
  - Comunicación Oficial No. GS-2024-460962-MEBOG de fecha 04/09/2024 mediante el cual se reportó el seguimiento al contrato correspondiente al mes de agosto.
  - Comunicación Oficial No. GS-2024-530975-MEBOG de fecha 04/10/2024 mediante el cual se reportó el seguimiento al contrato correspondiente al mes de septiembre.
  - Comunicación Oficial No. GS-2024-584207-MEBOG de fecha 01/11/2024 mediante el cual se reportó el seguimiento al contrato correspondiente al mes de octubre.
  - Comunicación Oficial No. GS-2024-651549-MEBOG de fecha 04/12/2024 mediante el cual se reportó el seguimiento al contrato correspondiente al mes de noviembre.

**Información del contrato u orden de compra**

| | |
|---|---|
| **Contrato No.** | **10-7-30002-24** |
| **Objeto del Contrato** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELEVISIÓN DIGITAL Y/O SATELITAL PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ |
| **Contratista** | SISTEM DIRECT S.A.S |
| **Representante legal** | WILMAR YOVANNY LÓPEZ URREA |
| **Valor inicial del contrato** | $22.770.000,00 |
| **Valor adiciones del contrato** | N/A |
| **Valor total del contrato** | $22.770.000,00 |
| **Plazo de ejecución inicial** | 10 de diciembre de 2024 |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato** | 26 de marzo de 2024 |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato** | 10 de diciembre de 2024 |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | (No aplica) |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | (No aplica) |
| **Adiciones** | (No aplica) |

1582427345

| | |
|---|---|
| **Modificatorios** | (No aplica) |
| **Prorrogas** | (No aplica) |
| **Otros** | (No aplica) |

## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

### 1.1 Acciones adelantadas:

- Se entregó el listado de puntos y dependencias al contratista donde se iniciaría el estudio de la instalación de los decodificadores, en el transcurso del tiempo corrido de ejecución del contrato, se verifico que se instalaran todos los puntos establecidos en el contrato.

- Se dejó constancia documental de la entrega de los codificadores nuevos con sus respectivos accesorios, al personal Policial responsable de cada unidad y oficina asignados en la Policía Metropolitana de Bogotá.

## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| Cumplir con el objeto contractual | SI | Sin Novedad |
| Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas | SI | Sin Novedad |
| Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule | SI | Sin Novedad |
| Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago | SI | Sin Novedad |
| Constituir en debida forma dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de la aceptación de oferta y aportar en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente, la póliza de cumplimiento para la respectiva aprobación de la garantía única | SI | Sin Novedad |
| Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros | SI | Sin Novedad |
| No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias | SI | Sin Novedad |
| Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución de la Aceptación de oferta | SI | Sin Novedad |

| Página 4 de 14 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|---|
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |

| | | |
|---|---|---|
| Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar la aceptación de oferta, en caso que se hayan suministrado | SI | Sin Novedad |
| Cumplir con la normatividad ambiental aplicable al objeto contractual | SI | Sin Novedad |
| Cumplir con la ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones" | SI | Sin Novedad |
| CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto de la aceptación de oferta, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación de la aceptación de oferta. Entendiéndose no finalizada los servicios objeto del negocio jurídico, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación | SI | Sin Novedad |
| Cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión y del decreto 052 del 2017, Resolución 0312 de 2019 | SI | Sin Novedad |
| Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final de los suministros, serán asumida como responsabilidad del contratista y no de la Policía Nacional | SI | Sin Novedad |
| Entregar los servicios objeto de la aceptación de oferta en condiciones idóneas y en buen estado | SI | Sin Novedad |
| Disponer del personal y de los elementos necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual | SI | Sin Novedad |
| Realizar la entrega de los servicios, en los plazos definidos con el Supervisor de la aceptación de oferta | SI | Sin Novedad |
| Reemplazar elementos que no cumplan con lo requerido, la nueva entrega no debe superar de diez (10) días calendarios, contados a partir del momento del reporte de novedad o daño | SI | Sin Novedad |
| Adecuar su actividad al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad requeridos para el desarrollo de su actividad comercial | SI | Sin Novedad |

1582427345

| | | |
|---|---|---|
| Garantizar que cuente con sistemas de alerta, señalización, alarma según los requerimientos de ley para la prevención, control de desastres y riesgos ambientales, que puedan generarse por la actividad desarrollada | SI | Sin Novedad |
| Asumir cualquier infracción ambiental que pueda presentarse por las condiciones o características de las actividades realizada | SI | Sin Novedad |
| Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos especiales, tales como aceites, solventes, bateras, y en general de aquellos relacionados en el Titulo 6 Residuos peligrosos del Decreto 1076 de 2015, expedido por el Gobierno Nacional, o norme que lo modifique, adicione o sustituya, de los residuos que puedan generarse por la prestación se sus servicios. De igual manera debe presentar al supervisor el certificado de disposición final por un gestor autorizado ente la autoridad ambiental competente | SI | Sin novedad |
| Presentar certificación de los trabajadores que realizarán la prestación del servicio en el cumplimiento de las normas ambientales y aquellos temas específicos que apliquen a los aspectos e impactos ambientales, relacionados con la prestación del servicio a realizar en la Policía Nacional | SI | Sin Novedad |
| Almacenar, recepcionar y efectuar la disposición final de acuerdo a las normas ambientales vigentes de los aparatos eléctricos y electrónicos y sus accesorios, que con ocasión de las prestaciones de su servicio pudieran generarse | N/A | Sin Novedad |
| Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual | SI | Sin Novedad |

**CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| **DE CARÁCTER TÉCNICO:** | | |
| Instalación de treinta y cuatro (34) puntos digitales con programación básica, los cuales deben brindar entre otros, los siguientes beneficios:<br><br>✓ Programación Nacional e Internacional.<br>✓ Reserva de canales.<br>✓ Descripción de programas.<br>✓ Bloqueo de canales.<br>✓ Cambio de idioma.<br>✓ Guía de programación.<br>✓ Deportes.<br>✓ Tecnología de última generación, con la mejor calidad en audio y video. | SI | SIN NOVEDAD |

| No. | UNIDAD | DIRECCIÓN DE INSTALACIÓN | CANTIDAD PUNTOS DIGITALES |
|---|---|---|---|

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Grupo Área Administrativa | Avenida Esmeralda N° 22-68 piso 1° | 1 | | |
| 2 | Grupo Talento Humano | | 1 | | |
| 3 | Grupo Seguridad Instalaciones | | 1 | | |
| 4 | Oficina Atención al Ciudadano | | 1 | | |
| 5 | Sala de Escoltas | | 1 | | |
| 6 | Comando Operativo de Control y Reacción (COCOR) | Avenida Esmeralda N° 22-68 piso 2° | 1 | | |
| 7 | Comando Operativo Especializado (COESP) | | 1 | | |
| 8 | Sala VIP | | 1 | | |
| 9 | Comando Policía Metropolitana de Bogotá | Avenida Esmeralda N° 22-68 piso 3° | 3 | | |
| 10 | Subcomando Policía Metropolitana de Bogotá | | 3 | | |
| 11 | Oficina de Planeación | | 1 | | |
| 12 | Seccional de Protección y Servicios Especiales | | 1 | | |
| 13 | Grupo Comunicaciones Estratégicas | Avenida Esmeralda N° 22-68 piso 4° | 1 | | |
| 14 | Grupo de Prevención y Educación Ciudadana | | 1 | | |
| 15 | Oficina Telemática | | 1 | | |
| 16 | Seccional de Inteligencia Policial (SIPOL) | Avenida Esmeralda N° 22-68 piso 5° | 1 | | |
| 17 | Casino | | 1 | | |
| 18 | Alojamiento N° 17 | Avenida Esmeralda N° 22-68 piso 6° | 1 | | |
| 19 | Alojamiento N° 18 | | 1 | | |
| 20 | Alojamiento N° 19 | | 1 | | |
| 21 | Alojamiento N° 20 | | 1 | | |
| 22 | Alojamiento N° 21 | | 1 | | |
| 23 | Alojamiento N° 22 | | 1 | | |
| 24 | Casino | | 1 | | |
| 25 | Seccional de Investigación Criminal (SIJIN) | Avenida Esmeralda N° 22-68 Sótano | 1 | | |
| 26 | Grupo Fuerza Disponible | Avenida Caracas N° 6 – 51 piso 1 | 1 | | |
| 27 | Comando Operativo de Seguridad Ciudadana No. 1 | Carrera 1 N° 57-00 | 1 | | |
| 28 | Comando Operativo de Seguridad Ciudadana No. 2 | Avenida 1 mayo No. 1- 90 Este Piso 2 | 1 | | |

1582427345

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 29 | Comando Operativo de Seguridad Ciudadana No. 3 | Calle 41D No. 78N – 05 | 1 | | |
| 30 | Comando Operativo de Seguridad Ciudadana No. 4 | Carrera 1 No. 18 A – 96 | 1 | | |
| **TOTAL** | | | **34** | | |

Instalación de cuatro (4) puntos con el sistema de televisión satelital que debe brindar entre otros, los siguientes beneficios:

✓ Programación Nacional e Internacional
✓ Descripción de programas
✓ Bloqueo de canales
✓ Cambio de idioma
✓ Guía de programación
✓ Programación básica de canales deportivos y de noticias.
✓ Tecnología de última generación con la mejor calidad de audio y video
✓ Decodificador que permitan grabar, pausar, adelantar y retroceder la TV en vivo, y en Alta Definición.
✓ Servicio de grabación que permita grabar mínimo dos programas simultáneamente.
✓ Servicio de grabación que permita programar la grabación desde cualquier dispositivo que cuente con internet (computador, smartphone) Contar con una guía de programación que permita buscar por título y palabra clave el programa deseado.

| No. | UNIDAD | DIRECCIÓN DE INSTALACIÓN | CANTIDAD PUNTOS DIGITALES CON GRABACION |
|---|---|---|---|
| 1 | Grupo Comunicaciones Estratégicas | Avenida Esmeralda No. 22-96 piso 4° | **4** |

SI — SIN NOVEDAD

El futuro contratista deberá entregar, como parte integral del servicio, los usuarios, contraseñas y configuraciones requeridas para que el servicio pueda ser configurado en equipos móviles y/o televisores con acceso a internet, sin costo adicional para la entidad.

SI — SIN NOVEDAD

El futuro contratista deberá estar en la disponibilidad de prestar asistencia técnica siete (07) días a la semana durante las veinticuatro (24) horas del día, durante el plazo de ejecución del negocio jurídico, cubriendo la garantía técnica; el tiempo de respuesta al requerimiento y restablecimiento del servicio debe ser resuelto en un término no mayor a tres (03) horas contadas a partir de la notificación de este.

**Nota 1**: En determinado caso que se reporten fallas técnicas causadas por falta señal en los puntos instalados durante la prestación del servicio de televisión y que deben ser informadas al contratista por parte del funcionario supervisor, se deberá descontar en la facturación el valor equivalente al tiempo que se deje de prestar el servicio proporcional al costo mensual.

SI — SIN NOVEDAD

1582427345

| | | |
|---|---|---|
| **Nota 2:** para dar cumplimiento a lo anterior el oferente deberá certificar por el escrito el cumplimiento del requisito. | | |
| El oferente deberá expedir una certificación o documento por escrito, en el cual se consigne los datos de líneas telefónicas disponibles, correos electrónicos u otro canal de comunicación efectivo, con el fin de reportar posibles fallas, servicios técnicos y demás requerimiento sin contratiempos por parte de la Policía Metropolitana de Bogotá. | SI | SIN NOVEDAD |
| El oferente debe acreditar que en caso de ser adjudicatario del proceso contractual realizará la instalación, la red de cableado necesaria de la antena al decodificador sin costo adicional para la Policía Metropolitana de Bogotá, quien deberá tener en cuenta los costos de la operación al momento de presentar la oferta.<br><br>**Nota:** para dar cumplimiento a lo anterior el oferente deberá certificar por el escrito el cumplimiento del requisito. | SI | SIN NOVEDAD |
| El oferente debe acreditar por escrito, en caso de requerirse el traslado o movimiento de los puntos donde se encuentran los decodificadores o de presentarse fallas del servicio de los equipos instalados, el contratista deberá presentarse en el Comando de la Policía Metropolitana de Bogotá, dentro de las cuarenta y ocho horas (48) horas siguientes a la notificación de la(s) falla(s), llevando consigo las herramientas, equipos, repuestos y transporte necesarios para suplir la necesidad, sin costo adicional para el contratante. | SI | SIN NOVEDAD |
| Una vez finalice la prestación del servicio, el contratista retirará los equipos instalados al inicio de la ejecución del contrato, para lo cual preverá el transporte y personal necesario sin costo adicional para la entidad. | SI | SIN NOVEDAD |
| El contratista cubrirá los costos de las infraestructuras teniendo en cuenta, elementos tales como: accesorios, ductos, canalizaciones y demás necesarios para la instalación del servicio, y deberá ser realizada siguiendo todas las normas técnicas requeridas para ello (si aplica) y dejando el cableado con la mejor presentación posible (usando canaletas).<br><br>Las canalizaciones, ducterías, canaletas pueden ser utilizadas en su medida previa coordinación con el supervisor de la aceptación de oferta y verificación del funcionario del Grupo de Bienes Raices de la Policía Metropolitana de Bogotá, de acuerdo con las indicaciones del documento del permiso de uso y de las recomendaciones de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.<br><br>Todo daño ocasionado a la infraestructura del complejo de la Policía Metropolitana de Bogotá por motivo de la instalación será asumido por el contratista.<br><br>**Nota:** para dar cumplimiento a lo anterior el oferente deberá certificar por el escrito el cumplimiento del requisito. | SI | SIN NOVEDAD |
| **CAPACIDAD OPERATIVA** el oferente debe acreditar por escrito que se compromete que dentro de los cinco (5) días hábiles, posterior al requisito de ejecución del negocio jurídico para realizar | SI | SIN NOVEDAD |

| | | |
|---|---|---|
| la instalación y puesta en funcionamiento de los treinta y ocho (38P) puntos de televisión objetos del presente proceso.<br><br>**Nota**: para el cumplimiento del presente ítems el futuro contratista deberá presentar cronograma para la respectiva instalación de acuerdo con la relación de los puntos a instalar. | | |
| **PRECIOS:** El oferente o el interesado en participar en el presente proceso, ***deberá certificar por escrito*** que mantendrá fijos los precios durante la vigencia de la aceptación de oferta, por lo tanto, los precios pactados en la aceptación de oferta no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación. | SI | SIN NOVEDAD |
| **CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTALES:** Mediante Comunicado Electrónico No. **GS-2024-018536-MEBOG** el Jefe de la Oficina de Planeación de la Policía Metropolitana de Bogotá, expidió el certificado en cuanto a normas ambientales, determinó las siguientes especificaciones y condiciones técnicas; toda vez que corresponde a las obligaciones y requerimientos mínimos descritos en la Resolución 00090 del 15/01/2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*".<br><br>Criterios ambientales para los contratos de adquisición de bienes logísticos.<br><br>Los requisitos mínimos ambientales aquí establecidos, corresponden a la clasificación presentada dentro del Manual de Contratación en la Policía Nacional, en donde de acuerdo a lo presentado en el objeto de contrato corresponde otros criterios ambientales en material de adquirir un bien o un servicio.<br><br>Los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales y las condiciones legales mínimas ambientales, con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución.<br><br>Así mismo, todos los procesos deben velar por el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional, que dice:<br><br>*"En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la institución".* | SI | SIN NOVEDAD |

1582427345

| ITEM | REQUISITO LEGAL | | |
|---|---|---|---|
| 1 | El oferente deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos especiales, tales como aceites, solventes, baterías, y en general de aquellos relacionados en el Titulo 6 Residuos peligrosos del Decreto 1076 de 2015, expedido por el Gobierno Nacional, o norma que lo modifique, adicione o sustituya, de los residuos que puedan generarse por la prestación se sus servicios. | | |
| 2 | El oferente deberá garantizar que como resultado de la prestación de su servicio se encuentra en la capacidad de almacenar, recepcionar y efectuar la disposición final de acuerdo a las normas ambientales vigentes de los aparatos eléctricos y electrónicos y sus accesorios, que con ocasión de las prestaciones de su servicio pudieran generarse. | | |
| 3 | El oferente deberá presentar la certificación de los trabajadores que realizarán la prestación del servicio en el cumplimiento de las normas ambientales y aquellos temas específicos que apliquen a los aspectos e impactos ambientales, relacionados con la prestación del servicio a realizar en la Policía Nacional. | | |
| 4 | El contratista deberá cumplir con la resolución 2184 del 2019 que establece el código de colores para la separación de los residuos y a si darle una disposición final adecuada de acuerdo al tipo de residuo generado y debe realizarse si se requiere por gestores especializados presentando el certificado de disposición final. | | |
| 5 | El contratista deberá asumir cualquier infracción ambiental que pueda presentarse por las condiciones o características de las actividades realizadas en cumplimiento al objeto del contrato | | |
| **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:** Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.<br><br>En virtud del negocio jurídico, el futuro contratista se obligará a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución de la aceptación de oferta, y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial.<br><br>**Nota:** para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberá presentar formulario diligenciado de la invitación, acreditando el cumplimiento de este requisito. | | SI | SIN NOVEDAD |
| **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**: el OFERENTE debe acreditar por escrito el cumplimiento del compromiso anticorrupción.<br><br>**Nota:** para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberá presentar formulario diligenciado de la invitación, acreditando el cumplimiento de este requisito. | | SI | SIN NOVEDAD |

1582427345

| | | |
|---|---|---|
| **CUMPLIMIENTO SGSST:** el OFERENTE debe acreditar por escrito el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos según el Decreto 1072 del 2015 ministerio de trabajo Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo específicamente los artículos 2.2.4.6.1 al 2.2.4.6.28 conforme lo estipulado en el decreto 052 del 2017, Resolución 0312 de 2019.<br><br>**Nota:** para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberá presentar formulario diligenciado de la invitación, acreditando el cumplimiento de este requisito. | SI | SIN NOVEDAD |
| **EXPERIENCIA PROPONENTE**<br><br>Con el fin de garantizar la calidad de la prestación del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del negocio jurídico, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados cuya suma sea igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado al presente proceso expresados en salarios mínimos para la época de su celebración (31,42 SMLMV), con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo (03) tres certificaciones expedidas por la entidad contratante, o acta de liquidación u otro documento donde conste la experiencia.<br><br>Por otro lado, como criterio diferencial para Mipyme en el sistema de compras públicas, establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), la entidad exigirá para las ofertas presentadas por las Mipyme para el presente proceso de mínima cuantía, un número determinados de contratos celebrados y ejecutados para la acreditación de la experiencia, cuya suma sea igual o mayor al setenta y cinco (75%) del presupuesto asignado al presente proceso expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes (23,56 SMLMV) para la época de su celebración, el documento podrá ser expedido por empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo cuatro (04) certificaciones por la entidad contratante, o acta de liquidación u otro documento donde conste la experiencia como requisito habilitante.<br><br>**Nota**: como regla general el certificado deberá contener:<br><br>➢ Nombre o razón social del contratista.<br>➢ Objeto del contrato.<br>➢ Fecha de iniciación contrato.<br>➢ Fecha de terminación del contrato.<br>➢ Valor del contrato, el cual deberá expresarse en SMMLV, teniendo en cuenta su valor para la época de celebración del contrato. (De no expresarse bajo este parámetro la Policía Metropolitana De Bogotá hará la conversión).<br>➢ Nombre de quien la expide. | SI | SIN NOVEDAD |

| | | |
|---|---|---|
| ➢ Contactos para verificación de la información.<br>➢ Expedido por el contratante.<br>➢ Manifestación clara y explícita que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato.<br><br>Los contratos cuya certificación y/o documentos soporte conforme a lo solicitado, no permitan verificar la información requerida, no serán tenidos en cuenta. | | |
| El personal dispuesto para el cumplimiento del objeto del presente proceso será vinculado directamente por el contratista, sin que exista relación laboral con la Policía Nacional.<br><br>**Nota**: la Policía Metropolitana de Bogotá se reserva el derecho de solicitar el retiro o remplazo del personal que no considere competente. | SI | SIN NOVEDAD |
| El contratista deberá garantizar que su personal cuente y utilice apropiadamente todos los elementos de seguridad industrial y de protección necesarios de acuerdo con la normatividad vigente. | SI | SIN NOVEDAD |

**NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA:** sin novedad

**3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:**

A la fecha de corte del presente informe de supervisión ha finalizado el plazo de ejecución del contrato.

**4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:**

La Policía Metropolitana de Bogotá se obliga a pagar el valor de la aceptación de oferta que se derive del presente estudio previo, en **PAGOS PARCIALES**, en pesos colombianos, en la ciudad de Bogotá, una vez ejecutada y finalizada la entrega de los elementos relacionados en las especificaciones técnicas, los cuales serán cancelados de conformidad a la aprobación del Plan Anualizado de Caja PAC correspondiente que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los (60) sesenta días calendario siguientes al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Generar y presentar factura electrónica mediante el operador tecnológico autorizado, previa habilitación ante la DIAN obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML). (el documento deberá tener unos datos estándar para facturación, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido. Diligenciar en esta sección de la factura, debidamente separados por punto y coma, como se muestra a continuación: #$16-01-01-M1;10-2- 300XX- 22,xxxxxx@correo.policia.gov.co, dando cumplimiento a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", Resolución DIAN Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación" y la circular externa 016 del 09/03/2021, con lo referente a las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 01 de abril de 2021.
- Presentar certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y riesgos profesionales, de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y última planilla cancelada.
- Anexar recibo a satisfacción de los bienes, firmado por el supervisor de la aceptación de oferta.

- Presentar el informe de resultados ILES expedido por el Grupo de Control de Calidad DIRAF donde describa que el lote es APTO para el ingreso.
- Cumplimiento de la Resolución DIAN vigente de autorización de facturación electrónica u otra (según aplique),.donde se evidencie consecutivo del autorizado.

Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por la Policía Metropolitana de Bogotá, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

**Nota 1**: el pago queda sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la disponibilidad de PAC que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**Nota 2**: la POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

**Nota 3**: el pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, en la cuenta bancaria aportada por el contratista antes de la firma de la aceptación de oferta. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.

**Nota 4:** cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución de la aceptación de oferta, será a cargo del contratista que se derive del presente estudio previo.

**4.1. Ejecución Financiera y Pagos:**

valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

| a. Balance general de pagos y entregas | | |
|---|---|---|
| | **Valor en pesos** | **% del valor del contrato u orden de compra** |
| Valor total del contrato u orden de compra | $22.770.000,00 | 100% |
| Valor total de las entregas | $0,00 | 0% |
| Valor total facturado | $22.770.000,00 | 100% |
| Valor facturado pendiente de pago | $0,00 | 0% |
| Valor pagado | $22.770.000,00 | 100% |
| Valor pendiente de entrega | $0,00 | 0% |

**a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado**

| No. de acta o constancia de recibido | Valor recibido | Fecha de recibido | Valor facturado | No. factura | Valor pagado | Valor deducciones | No. orden de pago |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| GS-2024-236937-MEBOG | $2.530.000,00 | 07/05/2024 | $2.530.000,00 | FACE47 | $2.355.027,00 | $174.973,00 | 169800624 |
| GS-2024-284153-MEBOG | $2.530.000,00 | 06/06/2024 | $2.530.000,00 | FACE48 | $2.355.027,00 | $174.973,00 | 204152024 |
| GS-2024-343788-MEBOG | $2.530.000,00 | 05/07/2024 | $2.530.000,00 | FACE50 | $2.355.027,00 | $174.973,00 | 232904424 |
| GS-2024-410644-MEBOG | $2.530.000,00 | 08/08/2024 | $2.530.000,00 | FACE52 | $2.355.027,00 | $174.973,00 | 278886024 |
| GS-2024-461217-MEBOG | $2.530.000,00 | 05/09/2024 | $2.530.000,00 | FACE53 | $2.355.027,00 | $174.973,00 | 320443124 |
| GS-2024-530963-MEBOG | $2.530.000,00 | 04/10/2024 | $2.530.000,00 | FACE54 | $2.355.027,00 | $174.973,00 | 391325124 |

1582427345

| | | | |
|---|---|---|---|
| Página 14 de 14 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS | | POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | | |
| Versión: 5 | | | |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| GS-2024-596086-MEBOG | $7.590.000,00 | 07/11/2024 | $7.590.000,00 | FACE55 | $7.065.079,00 | $524.921,00 | 440485824 |

**4.2 Entrada de Bienes *N/A***

**5. RECOMENDACIONES**

*Ninguna*

**6. CONCLUSIONES**

Evidencia material fotográfico supervisión del contrato:



El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

| | | |
|---|---|---|
| El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales. | **SI _X_** | Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros). |
| | **NO___** | En caso de incumplimiento parcial del contrato, se informó mediante comunicación oficial las obligaciones incumplidas. |

Atentamente,

Firma_____

Mayor **JESÚS ALBEIRO PARRA RÚA**
Jefe Grupo Comunicaciones Estratégicas MEBOG
Supervisor Contrato No. 10-7-30002-24
mebog.coest-jef@policia.gov.co
Celular: 3155622756

1582427345